



Municipalidad Provincial de Chiclayo
Elías Aguirre N° 240

ACUERDO MUNICIPAL N° 105 -2019-MPCH/A

Chiclayo, 31 DIC. 2019

VISTO:

El Oficio N° 349-2019-MDJLO/A de fecha 24 de junio del 2019 de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, Informe Legal N° 700-2019-MPCH/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 02 de octubre del 2019, el Dictamen N° 001-2019-MPCH /CTyT emitido por la Comisión de Tránsito y Transportes de fecha 10 de octubre del 2019 que forma parte del presente acuerdo municipal; y la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 20 de diciembre del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo N° 41 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el Artículo 10° numeral 5, que prescribe que corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de la comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno...".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2004-GPCH, de fecha 24 de febrero del 2004, ordena aprobar el Reglamento Interno de Concejo y Comisiones Permanentes del Concejo Provincial de Chiclayo, el cual en su Artículo 9°, señala que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y su máxima autoridad administrativa; el Artículo 12 de la misma prescribe que los Regidores son los representantes del vecindario de la Jurisdicción, elegidos de acuerdo a Ley y participan de la formación de la voluntad del Concejo Municipal.

Que, el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; y "Las funciones de fiscalización, las ejerce a través de las Comisiones Permanentes o Específicas..." tal como lo refieren las Disposiciones aludidas.

Que, conforme al Artículo N° 9 inc. 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; igualmente el Art. 20 inc. 23 de la misma norma dispone que es



guy

ACUERDO MUNICIPAL N° 105 -2019-MPCH/A.

atribución del Alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, mediante Dictamen N° 001-2019-MPCH/CTyT emitido por la Comisión de Tránsito y Transportes de fecha 10 de octubre del 2019, dictamina: “Recomendar: Se mantenga la distribución de los ingresos propuestos por la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz y Que, es procedente la suscripción del convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chiclayo y la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, para la Ampliación y Fiscalización del Transporte Regular y no Regular de Pasajeros de Carga y Descarga dentro de la Jurisdicción del Distrito de José Leonardo Ortiz, conforme lo denomina el Área Legal y Área usuaria correspondiente”.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica del análisis de los actuados y la normativa pertinente y vigente, OPINA: “que es PROCEDENTE la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chiclayo y la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, para la Ampliación y Fiscalización del Transporte Regular y no Regular de pasajeros de carga y descarga”, dentro de la jurisdicción del distrito de José Leonardo Ortiz, el mismo que se encuentra arreglado de acuerdo a la Constitución del Estado y a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y otras conforme a la segunda cláusula del marco legal del mencionado convenio; el mismo que deberá ser sometido al Pleno del Concejo para su aprobación y autorización de suscripción del Señor Alcalde.

Que, durante su exposición en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 20 de diciembre del 2019, el señor Gerente de Transporte el Arq. Luis Enrique Farro Mori, hace la apreciación, que debe decir: “...para la Ampliación y Fiscalización del Transporte Regular y Especial de Pasajeros y Carga...”; de igual forma se llevó a votación y se aprobó por mayoría de los señores regidores presentes la recomendación del Regidor Ricardo Guillermo Lara Doig, proponiendo que: “el procedimiento sancionador sea exclusivo de la municipalidad distrital, porque son los más interesados en la recaudación...”.

Que, el titular del pliego, **Señor Alcalde (e) JUNIOR LEYSON VÁSQUEZ TORRES**; lleva a votación la que por **MAYORÍA** de los Señores Regidores presentes, acordó aprobar el Convenio aludido en el párrafo anterior, y,

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA FIRMA DEL CONVENIO de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chiclayo y la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, para la Ampliación y Fiscalización del Transporte Regular y Especial de pasajeros de carga y descarga” dentro de la Jurisdicción del distrito de José Leonardo Ortiz y **AUTORIZAR** al Señor Alcalde **MARCOS ANTONIO GASCO ARROBAS** la suscripción del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR constancia que la votación fue **APROBADA POR MAYORÍA (A FAVOR 11 votos)** (Regidores: Junior Leyson

ACUERDO MUNICIPAL N° 105 -2019-MPCH/A.

Vásquez Torres (**Preside la presente Sesión Extraordinaria**), Felipa Roxana Orosco Nuntón, Ricardo Guillermo Lara Doig, Jackelin Pamela Alva Carranza, Pedro Ernesto Ubillús Falla, Lucy Karina Villegas Campos, Carlos Montenegro Gonzáles, Javier Fernando Montenegro Cabrera, María Nela Berna Cleghorn, Randy Vegas Díaz, José Luis Nakamine Kobashigawa y Andrés Calderón Purihuamán); **EN CONTRA: 00 votos, ABSTENCIONES: 03 votos** (Regidores: Percy Milton Espinoza Gonzáles, Andrés Orlando Puell Varas y Jony Guillermo Piana Ramírez).

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia General Municipal y demás gerencias y sub gerencias el cumplimiento del presente acuerdo municipal; y, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología y Comunicación la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Marcos A. Gasco Arrobas
ALCALDE